

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de abril de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Armando Osorio Hernández
Radicado	05001 40 03 028 2022 00334 00
Providencia	Inadmite demanda

La presente demanda EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA instaurada por BANCOLOMBIA S.A. a través de apoderado judicial, en contra de ARMANDO OSORIO HERNÁNDEZ se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, so pena de rechazo subsiguiente, como lo dispone el artículo 90 del Código General del Proceso:

1. Allegará la prueba de que BANCOLOMBIA S.A. fue citado y notificado dentro del proceso ejecutivo personal donde se decretó el embargo del bien, de conformidad con los artículos 462 y 468-1 del C.G.P.

Lo anterior toda vez que mientras el acreedor hipotecario no haya sido notificado del primer proceso no puede decirse que la obligación se hizo exigible y, por ende, no es viable su ejecución.

2. Manifestará si la obligación contenida en el pagaré No. 1651320279218 se encuentra en mora, según lo expresado en el hecho once de la demanda. En caso afirmativo, indicará la fecha exacta en que ello ocurrió, los saldos adeudados y demás datos que describan el incumplimiento de la obligación.
3. Aportará copia a color y legible del pagaré base de recaudo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

15.

Firmado Por:

**Sandra Milena Marin Gallego**  
Juez

**Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51f15c8ade7702f8117f2b168bd9ec354ab65809d3637b5c281dbfec33deef9b**

Documento generado en 01/04/2022 06:02:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**